

Rad. 2023-00292

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 17 de noviembre de 2023.

WILMAR SOTO BOTERO
Secretario

INTERLOCUTORIO No. **1263**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de noviembre
del año dos mil veintitrés (2023)

Por reparto nos correspondió conocer del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por el joven ANDRÉS FELIPE CAPOTE MEJÍA en contra del señor JORGE ENRIQUE CAPOTE RODRÍGUEZ.

Pretende el actor derivar ejecución de la sentencia No 147 del 26 de junio de 2012 emitida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, en la cual se declaró como padre del joven ANDRÉS FELIPE CAPOTE MEJÍA al señor ENRIQUE CAPOTE RODRÍGUEZ e igualmente se aprobó la cuota alimentaria ofrecida por el señor ENRIQUE; por lo tanto, éste es el competente para conocer de este trámite, en aplicación del artículo 306 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) RECHAZAR por falta de competencia para conocer de esta demanda Ejecutivo de Alimentos promovido por el joven ANDRÉS FELIPE CAPOTE MEJÍA en contra del señor JORGE ENRIQUE CAPOTE RODRÍGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) REMITIR el presente expediente al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de este Circuito, a fin de que avoque su conocimiento, a través de la oficina de apoyo judicial de dicha ciudad. Diligénciese el respectivo formato de compensación.

3º) CANCELAR su radicación y anótese su salida en los libros respectivos.

4º) RECONOCER: personería amplia y suficiente a la Dra. LAURA CRISTINA HERRERA GIRALDO, identificada con número de cédula 1.053.826.466 expedida en Manizales-Caldas y T.P. No. 331.759 del C.S.J, como apoderada judicial del joven ANDRÉS FELIPE CAPOTE MEJÍA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 201

HOY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 141343361e033307fc559fc093fd224a1a11df1c5e4d7014956a9591fa9e7480
Documento generado en 24/11/2023 04:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>